Docusign Envelope ID: 53E6ACEB-929F-4CCF-90AA-EA3BB178FDD5

MONEDA
Patria Investments

ACTA
PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
MONEDA PATRIA AP FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 11:00 horas del día 26 de febrero de 2025, en las oficinas ubicadas en Avenida El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la 1° Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda Patria AP Fondo de Inversión** (en adelante, el "*Fondo*"), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, Presidente del Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "*Sociedad Administradora*"), con la asistencia del abogado de la misma, don Matías Gruzmacher Stehr y Agustín Spoerer Larraín, representante del equipo de Clientes Institucionales de la Sociedad Administradora.

Se deja constancia que, en conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Asamblea fue transmitida mediante videoconferencia a aquellos aportantes que solicitaron participar mediante ese sistema.

1. ASISTENCIA

Asistieron mediante videoconferencia o de manera presencial a la Asamblea los siguientes aportantes, quienes mediante poder, representaba a las cuotas que se indican:

1. **Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A.**, representada por Santiago Gil Valdés, por 15.342.294 cuotas serie IS, 18.727.110 cuotas serie IP 1 y 1.738.191 cuotas serie IP 2;

2. **Compañía de Seguros Confuturo S.A.**, representado por Patricio Blamberg Weitzman, por 5.753.360 cuotas serie IS, 7.022.666 cuotas serie IP 1 y 651.822 cuotas serie IP 2; y

3. **PI Fund V AP (Cayman), L.P.**, representado por José Alberto Orlandini Sánchez, por 35.807.596 cuotas serie IES.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban representados aportantes titulares de 85.043.039 cuotas de participación del Fondo, representativas de un 100% del patrimonio total del Fondo.

Se dejó constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N°20.712, y habiéndose asegurado previamente la concurrencia de la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto, la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes ha sido autoconvocada y se han omitido las formalidades requeridas para su citación.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

Docusign Envelope ID: 53E6ACEB-929F-4CCF-90AA-EA3BB178FDD5

Se dejó constancia que la Administradora puso a disposición de los señores aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado “Teams”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearen, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieren de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014 (el “Reglamento de la Ley N°20.712”). Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes presentes y/o representados la propuesta.

Se dejó constancia que el acuerdo anterior fue aprobado con el voto conforme de AFP Habitat y Compañía de Seguros Confuturo S.A.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad de los aportantes presentes y/o representados designar como Secretario al abogado de la Sociedad Administradora, don Matías Gruzmacher Stehr.

Se dejó constancia que el acuerdo anterior fue aprobado con el voto conforme de AFP Habitat y Compañía de Seguros Confuturo S.A.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Presidente hizo presente que, habiéndose asegurado previamente la concurrencia de la totalidad de las cuotas suscritas con derecho a voto, se han omitido las formalidades requeridas para su citación.

6. PODERES

El Presidente indicó que los poderes otorgados por los aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores

Docusign Envelope ID: 53E6ACEB-929F-4CCF-90AA-EA3BB178FDD5

aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad de los aportantes presentes y/o representados.

7. FIRMA DEL ACTA

El Presidente hizo presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, y en consideración que sólo asistieron tres aportantes a la presente Asamblea, correspondía que el acta de la misma sea suscrita por todos los asistentes.

8. TABLA

El Presidente informó que esta Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

a) Aprobar la adquisición de instrumentos por parte del Fondo a fondos administrados por sociedades relacionadas a la Sociedad Administradora;

b) Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo; y

c) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

9. ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS A FONDOS ADMINISTRADOS POR SOCIEDADES RELACIONADAS A LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

El presidente señaló que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22° h) y 23° de la Ley N°20.712, en la Norma de Carácter de General N°376 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero y en el artículo 5° del Reglamento Interno del Fondo, la adquisición o enajenación de instrumentos, bienes y/o contratos a personas relacionadas con la Sociedad Administradora, o a fondos administrados por ella o por sociedades relacionadas a aquélla, requiere la aprobación de las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto y que éstas hayan acordado las condiciones de la transacción.

Por otra parte, el Presidente señaló que el Fondo pretende efectuar la adquisición de la totalidad de las acciones de las sociedades Aguas Pacífico Holding SpA y Subestación Puchuncaví S.A. de propiedad de Inversiones Infraestructura de Telecom Latam, S.L., una sociedad de propiedad de Zoit Inversiones e Infraestructura de Telecom Latam de Uruguay S.A., que por su vez es una sociedad de propiedad de Pátria Infrastructure Fund III-A, L.P., Pátria Infrastructure Fund III (Ontario), L.P., Pátria Infrastructure Fund III (Ontario 1), Pátria Infrastructure Fund III (Ontario 2) y Pátria Infrastructure Fund III, L.P., fondos administrados por Infrastructure III SLP Ltd., persona relacionada a la Sociedad Administradora. Al respecto, el señor Presidente dio cuenta del precio y las condiciones bajo las cuales se celebraría la compraventa de las acciones señaladas, de lo que la asamblea tomó conocimiento.

Docusign Envelope ID: 53E6ACEB-929F-4CCF-90AA-EA3BB178FDD5

Asimismo, el Fondo tiene contemplado adquirir de Zoit Inversiones e Infraestructura de Telecom Latam de Uruguay S.A. una serie de créditos en contra de las sociedades Aguas Pacífico Holding SpA, Aguas Pacífico SpA, Acueducto San Isidro Quilapilún SpA y Subestación Puchuncaví S.A. Al respecto, el señor Presidente dio cuenta del precio y las condiciones bajo las cuales se llevarían a cabo las cesiones de los créditos, de lo que la asamblea tomó conocimiento.

Luego de algunas preguntas de los aportante presentes y de una breve discusión, los aportantes aprobaron por aclamación las transacciones informadas por el Presidente y autorizaron a la Sociedad Administradora para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para su perfeccionamiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22° h) y 23° de la Ley N°20.712, en la Norma de Carácter de General N°376 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero y en el artículo 5° del Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que el acuerdo anterior fue aprobado con el voto conforme de Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A.

10. MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

A continuación, el señor Presidente señaló que debido a que algunos aportantes ingresarán al Fondo de manera desfazada, y con la finalidad de dar un tratamiento igualitario a todos los aportantes del Fondo, tanto actuales como futuros, la Sociedad Administradora propone la incorporación al Reglamento Interno de un nuevo Artículo Cuarto Transitorio que regule una suspensión temporal del cobro de remuneración mensual fija respecto de las Series IS, IP 1 e IP 2. El texto propuesto para el nuevo Artículo Cuarto Transitorio fue el siguiente:

"Artículo Cuarto Transitorio.- Suspensión del Cobro de Remuneración Fija. *Durante un número de días a ser determinados, la Administradora no percibirá la remuneración fija mensual regulada en el Artículo 19 ° del presente Reglamento Interno respecto de las Series IS, IP1 e IP2. El número de días durante los cuales la Administradora no percibirá la remuneración fija mensual respecto de las Series IS, IP1 e IP2 se determinará al momento que la Administradora realice el envío del Aviso de Cierre (según se define más adelante), de conformidad a la siguiente fórmula:*

$Días: Días\ Sin\ Cobro\ de\ Remuneración\ Fija\ Mensual\ Series\ IS, IP1\ e\ IP2;$

$$Días = \frac{Fee\ Total}{Fee\ Administración}\ x\ 365$$

Donde:

$Fee\ Administración: Corresponde\ a\ la\ remuneración\ anual\ de\ la\ Administradora\ para\ las\ seriesIS, IP1\ e\ IP2$

$Fee\ Total = Fee_{IS} + Fee_{IP1} + Fee_{IP2}$

$Fee_{IS} = tasa\ x\ B_{IS}$

$Fee_{IP1} = tasa\ x\ B_{IP1}$

$Fee_{IP2} = tasa\ x\ B_{IP2}$

$B_{IS}: Base\ de\ ecualización\ de\ serie\ IS;\ B_{IS} = L_{IS} - CP_{IS}$

Docusign Envelope ID: 53E6ACEB-929F-4CCF-90AA-EA3BB178FDD5

B_{IP1}: $Base\ de\ ecualización\ de\ serie\ IP1;\ B_{IP1} = L_{IP1} - CP_{IP1}$
B_{IP2}: $Base\ de\ ecualización\ de\ serie\ IP2;\ B_{IP2} = L_{IP2} - CP_{IP2}$

CP_{IS}: $Capital\ prorrata\ de\ serie\ IS;\ CP_{IS} = PA_{IS}\ x\ T$
CP_{IP1}: $Capital\ prorrata\ de\ serie\ IP1;\ CP_{IP1} = PA_{IP1}\ x\ T$
CP_{IP2}: $Capital\ prorrata\ de\ serie\ IP2;\ CP_{IP2} = PA_{IP2}\ x\ T$

L_{IS}: $Llamado\ de\ Capital\ serie\ IS$
L_{IP1}: $Llamado\ de\ Capital\ serie\ IP1$
L_{IP2}: $Llamado\ de\ Capital\ serie\ IP2$
$L_{Fund\ V}$: $Llamado\ de\ Capital\ a\ los\ demás\ inversionistas$

PA_{IS}: $Participación\ Actual\ en\ Transacción\ de\ serie\ IS\ en\ \%;\ PA_{IS} = 4{,}972\%$
PA_{IP1}: $Participación\ Actual\ en\ Transacción\ de\ serie\ IP1\ en\ \%;\ PA_{IP1} = 6{,}068\%$
PA_{IP2}: $Participación\ Actual\ en\ Transacción\ de\ serie\ IP2\ en\ \%;\ PA_{IP1} = 0{,}563\%$

$T = L_{IS} + L_{IP1} + L_{IP2} + L_{Fund\ V}$
$tasa$: $Tasa\ equivalente\ de\ remuneración\ ;\ tasa = (1.08)^{1/(\frac{365}{d})} - 1$
d: $Días\ transcurridos\ entre\ el\ 27\ de\ febrero\ de\ 2025\ y\ la\ fecha\ del\ siguiente\ Llamado\ de\ Capital$

La fórmula y el procedimiento de cálculo correspondiente a la variable "Días", indicada en el cuadro anterior, se debe recalcular con ocasión de cada requerimiento de capital que realice el Fondo a uno o más aportantes, hasta que la Administradora comunique el término del proceso de llamado de capital del Fondo, lo cual deberá hacer mediante el envío de un hecho esencial a la Comisión Para el Mercado Financiero (el "Aviso de Cierre").

Los días resultantes de la aplicación de la fórmula indicada anteriormente serán la suma de la variable "Días", cada vez que sea necesario recalcular conforme se indica en el párrafo anterior.

Los días durante los cuales la Administradora no percibirá la remuneración fija mensual respecto de las Series IS, IP1 e IP2 se contarán desde el inicio de operaciones del Fondo.

Finalmente, y no obstante lo dispuesto en el Artículo 19 respecto devengo, provisión y deducción de la remuneración de las Series IS, IP1 e IP2 esta no será devengada, provisionada ni deducida del patrimonio de las Series IS, IP1 e IP2 hasta el día que la Administradora realice el requerimiento de capital total a los promitentes aportantes del Fondo. Posterior a este evento, se comenzará a devengar, provisionar y deducir sólo una vez expirado el número de días resultantes de la aplicación de la fórmula indicada anteriormente."

Posteriormente, el Presidente explicó que debido al mismo motivo expuesto anteriormente, resulta conveniente acordar una modificación al Artículo Primero Transitorio del Reglamento Interno, a fin de regular el precio de colocación de las cuotas del Fondo.

Docusign Envelope ID: 53E6ACEB-929F-4CCF-90AA-EA3BB178FDD5

El nuevo lenguaje propuesto para el Artículo Primero Transitorio es el siguiente:

*"**Artículo Primero Transitorio.- Emisión de Cuotas.***
Se deja constancia que la primera emisión de Cuotas tiene las siguientes características:

(1) *Valor cuota inicial series IS, IES, MS, IP 1, IP 2, MP 1 y MP 2: El valor cuota inicial de la primera emisión de las series IS, IES, MS, IP 1, IP 2, MP 1 y MP 2, corresponderá a USD $1, el cual se mantendrá, hasta el día que la Administradora comunique el término del proceso de firma de promesas de suscripción de cuotas en el Fondo, lo cual deberá hacer mediante el envío de un hecho esencial a la Comisión Para el Mercado Financiero. Con posterioridad a esa fecha, el precio de Colocación de la primera emisión de cuotas de las series IS, IES, MS, IP 1, IP 2, MP 1 y MP 2 se determinará de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 10° del Reglamento de la Ley.*

(2) *Monto máximo de la emisión: Corresponderá al número de Cuotas emitidas valorizadas al valor cuota inicial, precio de colocación o valor cuota vigente, según corresponda.*

(3) *Número Total de Cuotas Emitidas: 300.000.000, distribuidas entre las series de Cuotas del Fondo por la Administradora."*

Luego de una breve discusión, se aprobó por aclamación los cambios al Reglamento Interno en la forma propuesta por el Presidente.

Se dejó constancia que el acuerdo anterior fue aprobado con el voto conforme de AFP Habitat y Compañía de Seguros Confuturo S.A.

11. ENTRADA EN VIGENCIA

La Asamblea acordó por unanimidad de los partícipes del Fondo que las modificaciones aprobadas al Reglamento Interno comiencen a regir al día hábil siguiente del depósito respectivo del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que el acuerdo anterior fue aprobado con el voto conforme de AFP Habitat y Compañía de Seguros Confuturo S.A.

12. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, la asamblea acordó por unanimidad de los aportantes presentes facultar a la Sociedad Administradora para:

a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y

Docusign Envelope ID: 53E6ACEB-929F-4CCF-90AA-EA3BB178FDD5

b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Se dejó constancia que el acuerdo anterior fue aprobado con el voto conforme de AFP Habitat y Compañía de Seguros Confuturo S.A.

13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

La Asamblea aprobó por unanimidad facultar al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y a los abogados don Alfredo Palma Rubio y don Matías Gruzmacher Stehr, para que cualquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 11:15 horas se dio por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

DocuSigned by:
PABLO ECHEVERRÍA BENITEZ
63C8C713F7CA498...
Pablo Echeverría Benítez

DocuSigned by:
3251E1B9E136441...
Matías Gruzmacher Stehr

Firmado por:
Santiago Gil Valdes
002BA2786017AAC...
Santiago Gil Valdés

DocuSigned by:
9A57719C498F479...
Patricio Blamberg Weitzman

Signed by:
Jose Alberto Orlandini
E33D73E46D6F402...
José Alberto Orlandini Sánchez